

# REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y SANCIONES



Ciclo escolar 2024 – 2025.

---



## CONTENIDO

I.	Disposiciones generales.....	<b>3</b>
II.	Faltas por indisciplina y conducta inadecuada.....	<b>4</b>
III.	Faltas administrativas.....	<b>6</b>
IV.	Faltas cometidas por porras o acompañantes.....	<b>7</b>
V.	De las sanciones y sus aplicaciones.....	<b>8</b>



## **TORNEOS SI UNAM REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y SANCIONES**

Los Torneos SI UNAM buscan brindar a las instituciones con estudios incorporados y de convenio de revalidación con la UNAM (ISI), opciones universitarias para coadyuvar en el fomento de la práctica masiva del deporte escolar, inculcando con esto una cultura física con el objetivo de abatir los problemas de obesidad y sobre peso entre la comunidad del Sistema Incorporado.

De igual manera son el perfecto escenario para el fortalecimiento de la Identidad Universitaria, interacción entre las ISI y los otros subsistemas de la UNAM, además de la convivencia, recreación y el sano esparcimiento de los participantes.

Las sanciones descritas en el presente reglamento, podrán ser aplicadas a todos y cada uno de los participantes de los Torneos SI UNAM (Estudiantes-Deportistas, Entrenadores, Auxiliares, Médicos, Prensa, Árbitros, Comité Organizador, Porras, etc). La aplicación de las sanciones será facultad de la instancia correspondiente según lo estipulado en el presente documento.

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.

El presente Reglamento es de aplicación general y observancia obligatoria para todos los participantes, representantes de las ISI y demás personas involucradas en el desarrollo de los Torneos SI UNAM, que son:

- a) Instituciones del Sistema Incorporado y de Convenio de Revalidación con la UNAM.
- b) Docentes, entrenadores, auxiliares y autoridades de los mismos.
- c) Jueces y árbitros.
- d) Equipos participantes.
- e) Estudiantes-deportistas (jugadores de equipo o atletas).
- f) Acompañantes, público, porras y grupos de animación.

Y tendrá como objeto:

- I. Prevenir, regular y sancionar las conductas antideportivas cometidas por dirigentes, entrenadores, deportistas, porras y acompañantes en la interacción entre sí, y con los miembros de la comunidad deportiva universitaria en general.
- II. Promover el Espíritu Deportivo Universitario, el trato igualitario, digno, cordial y tolerante, rechazando cualquier influencia de deseos, intenciones o intereses particulares de quien ejerza una posición de autoridad, sin que intervengan o influyan en alguna determinación la edad, raza color, origen, sexo, estado civil, credo, nivel jerárquico, posición económica, lugar de nacimiento, preferencias sexuales, discapacidades o preferencias políticas.
- III. Velar siempre por los principios de Honor y Espíritu Deportivo Universitario, dentro de un marco absoluto, respeto a los valores ético-morales, sea cual fuere la naturaleza, así como, respetar los principios del bien común, honestidad, lealtad, equidad y eficiencia, con el objeto de hacer de la cultura física y el deporte, un instrumento o herramienta necesaria para la formación integral del individuo.

- IV. Proteger al estudiante-deportista de posibles actos antideportivos provocados por los intereses de los entrenadores y dirigentes.
- V. Concientizar a los involucrados acerca de la naturaleza y objetivo principal de los Torneos SI UNAM, reafirmando su esencia de deporte escolar, de sana convivencia y de esparcimiento.
- VI. Contribuir a que todos los participantes comprendan las responsabilidades y consecuencias de la libertad de elegir entre el juego leal y desleal.

Para el correcto desarrollo de los Torneos SI UNAM, se establece que forman parte del desarrollo de estos, lo que se suscite en las reuniones de sorteos, actos inaugurales o de clausura, así como también las acciones previas y posteriores a los partidos, juegos o torneos que docentes, estudiantes o acompañantes realicen aún en los accesos, vestuarios o adyacencias de las diferentes sedes relacionadas con la operación de los Torneos.

#### Artículo 2.

Para los efectos del presente Reglamento de sanciones, se entenderá por:

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

DGIRE: Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios.

DGDU: Dirección General del Deporte Universitario.

CONADEMS: Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior.

ADDEMS: Asociación del Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior.

ISI: Instituciones del Sistema Incorporado.

DIRECTIVOS: Funcionarios y/o representantes escolares de las ISI.

SI: Sistema Incorporado.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: Grupo de trabajo conformado para la resolución de aspectos administrativos o conducta indebida dentro y fuera de la competencia.

#### Artículo 3.

El presente Reglamento establece sanciones para los siguientes tipos de faltas, mismas que podrán clasificarse como simples, fuertes y graves:

- I. Faltas por indisciplina y conducta inadecuada.
- II. Faltas administrativas.
- III. Faltas cometidas por porras o acompañantes.

## **CAPÍTULO II FALTAS POR INDISCIPLINA Y CONDUCTA INADECUADA**

Dentro del Terreno de Juego.

#### Artículo 4.

Se entenderá como faltas por indisciplina y conducta inadecuada dentro del terreno de juego sancionables conforme al presente Reglamento, las siguientes:

I. Simple:

- a) Agresión verbal entre los Deportistas, Entrenadores, Árbitros, Comité Organizador y demás personas involucradas en los Torneos SI UNAM.
- b) El uso de lenguaje, expresiones, ademanes y/o gestos indecorosos, altaneros, obscenos, inapropiados, discriminatorios, ofensivos al pudor público y contrario a la moral, aunque no estén dirigidos a alguien en particular.
- c) Emitir declaraciones y/o acusaciones falsas, tendenciosas o atentatorias sin fundamento contra Deportistas, Entrenadores, Árbitros, Directivos, Comité Organizador y demás personas involucradas en los Torneos SI UNAM.

II. Fuertes:

- a) Utilizar métodos de enseñanza y preparación inadecuados en términos de seguridad y bienestar, en detrimento de los estudiantes-deportistas en la disciplina deportiva correspondiente.
- b) Toda conducta dirigida a obligar o presionar a un deportista de manera violenta.
- c) Agresión física sin lesiones entre los Deportistas, Entrenadores, Árbitros, Directivos, Comité Organizador y demás personas involucradas en los Torneos SI UNAM.
- d) Participar representando a una ISI distinta a la de su inscripción en los Torneos SI UNAM.
- e) Perturbar el orden público durante la competencia.

III. Graves:

- a) Agresión física o verbal hacia los estudiantes-deportistas por parte de algún adulto cualquiera que fuere su función o participación dentro de los Torneos SI UNAM.
- b) Alinear a un jugador inelegible o que no se encuentre debidamente inscrito.
- c) Agresión física con lesiones entre los Deportistas, Entrenadores, Árbitros, Directivos, Comité Organizador y demás personas involucradas en los Torneos SI UNAM.
- d) Poner en riesgo la salud física, mental de algún deportista con el objetivo de obtener un resultado favorable para el equipo.

Fuera del Terreno de Juego:

Artículo 5.

Se entenderá como faltas por indisciplina y conducta inadecuada fuera del terreno de juego sancionables conforme al presente Reglamento, las siguientes:

I. Simples:

- a) Disturbios ocasionados por cualquiera de los participantes en las diferentes sedes relacionadas con la operación de los Torneos SI UNAM.
- b) Agresión verbal entre los Deportistas, Entrenadores, Árbitros, Directivos, Comité Organizador, Acompañantes (porras o grupos de animación) y demás personas involucradas en los Torneos SI UNAM.



## II. Fuertes:

- a) Agresión física sin lesiones entre los Deportistas, Entrenadores, Árbitros, Directivos, Comité Organizador, Acompañantes (porras o grupos de animación) y demás personas involucradas en los Torneos SI UNAM.
- b) Destruir, inutilizar y alterar con intención dolosa la propiedad de las instalaciones donde se celebre una competición o actividad deportiva y cualquier lugar relacionado con la operación de los Torneos SI UNAM incluyendo el equipo y accesorios propios de las mismas.

## III. Graves:

- a) Utilizar la condición de entrenador, dirigente o ente de promoción deportiva, para acosar física, mental o sexualmente a cualquier participante en los Torneos SI UNAM.
- b) Consumo de sustancias prohibidas y alcohol en las áreas o instalaciones relacionadas con la operación de los Torneos SI UNAM.
- c) Realizar o propiciar actos que sean considerados como ilegales o que atenten contra los principios morales de los deportistas.
- d) Agresión física con lesiones entre los Deportistas, Entrenadores, Árbitros, Directivos, Comité Organizador, Acompañantes (porras o grupos de animación) y demás personas involucradas en los Torneos SI UNAM.

## **CAPÍTULO III FALTAS ADMINISTRATIVAS**

### Artículo 6.

Se entenderá como faltas administrativas sancionables conforme al presente Reglamento, las siguientes:

#### I. Simples:

- a) La alineación indebida, inasistencia, impuntualidad o retiro de las pruebas, encuentros o competencias programadas por parte de los entrenadores o estudiantes-deportistas.
- b) Inasistencia o impuntualidad por parte del entrenador o auxiliar responsable de equipo.

#### II. Fuertes:

- a) Transferir la acreditación de cualquier participante a alguna persona que no haya sido inscrita a los Torneos SI UNAM, con la intención de participar en las competencias.
- b) Arreglar, facilitar, influir, promover, ofrecer o aceptar estímulos con el fin de obtener un beneficio económico o deportivo o para propiciar un resultado en competencia o actividad deportiva, para favorecerse a sí mismo o a terceros.

#### II. Graves:

- a) La presentación intencionada de cualquier documento alterado o falsificado, con el fin de intentar acreditar cualquier información relevante contraria a la realidad.
- b) Suplantación de alguno de los deportistas inscritos.
- c) No acatar o pasar por alto los reglamentos, lineamientos y sanciones establecidos en los documentos normativos del evento, incluyendo el presente Reglamento.



## **CAPÍTULO IV FALTAS COMETIDAS POR PORRAS O ACOMPAÑANTES**

### Artículo 7.

Se entenderá como faltas cometidas por porras o acompañantes sancionables conforme al presente Reglamento, las siguientes:

#### I. Simples:

- a) El uso de implementos ruidosos que provoquen disturbios, que inciten a la violencia o distraigan la atención de los jugadores e impida la labor del árbitro.
- b) Permanecer en las instalaciones relacionadas con los Torneos SI UNAM, a las cuales no tengan derecho de acceso.

#### II. Fuertes:

- a) Agredir verbalmente y psicológicamente o crear distracción mediante insultos, cantos ofensivos, etc. a cualquier participante de los Torneos SI UNAM.
- b) Portar la acreditación de cualquiera de los participantes con la intención de tener acceso a las instalaciones deportivas y cualquier instalación relacionadas con los Torneos SI UNAM.
- c) Agredir verbalmente a algún participante de los Torneos SI UNAM, acompañantes, o cualquier persona del público.
- d) Invasión del área de competencia provocando distracción o suspensión temporal del juego o competencia.
- e) Asistir en estado de ebriedad, con aliento alcohólico ó bajo el influjo de cualquier droga a cualquier área de competencia.

#### III. Muy Graves:

- a) Destruir, inutilizar y alterar con intención dolosa la propiedad de las instalaciones donde se celebre una competición o actividad deportiva relacionadas con los Torneos SI UNAM.
- b) Ingerir o introducir bebidas alcohólicas a los recintos de competencia así como en cualquier área de operación o que esté relacionada con los Torneos SI UNAM.
- c) Agresión física a los Deportistas, Entrenadores, Árbitros, Directivos, Comité Organizador, público, o cualquier persona involucrada en la planeación y desarrollo de los Torneos SI UNAM.

### Artículo 8.

Las conductas no previstas en el presente Reglamento y que sean consideradas como antideportivas o merecedoras de alguna sanción deberán de ser notificadas por escrito dirigido a la Comisión de Honor y Justicia de los Torneos SI UNAM a través del Comité Organizador, a fin de que sea analizado el caso y se aplique la sanción correspondiente.



## **CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES Y SUS APLICACIONES**

Artículo 9.

Toda conducta reiterativa durante el mismo acto o evento o en subsecuentes, se considerará agravante y se sancionará de manera progresiva y con mayor rigor en la medida u ocasiones en que se reitere.

Artículo 10.

Las sanciones que se impondrán así como el procedimiento de aplicación, dependerá del tipo de falta cometida con base en la gravedad de ésta. Las sanciones para faltas por indisciplina y conducta inadecuada dentro y fuera del terreno de juego serán las siguientes:

I. Simples:

- a) Llamada de atención verbal al o los infractores, a través de los visores del Comité Organizador, en el momento en que se suscite la infracción.
- b) Llamada de atención a la ISI a la que pertenece(n) el o los infractores, a través de la DGIRE.

II. Fuertes:

- a) Amonestación por escrito al o los infractores.
- b) Amonestación por escrito a la ISI a la que pertenece(n) el o los infractores.
- c) Suspensión temporal del o los infractores como participantes en los Torneos SI UNAM.

III. Graves:

- a) Expulsión inmediata y definitiva del evento. Con base en la gravedad de la falta cometida y a criterio de la Comisión de Honor y Justicia, se le podrá negar el derecho de participar en la siguiente edición de los Torneos SI UNAM bajo ninguna función, además en caso de ser necesario, será consignado a las autoridades correspondientes.

Procedimiento de aplicación:

Dentro del Terreno de Juego.

El árbitro o juez es la máxima autoridad facultada para sancionar cualquier falta técnica o de indisciplina dentro del terreno de juego, por lo que podrá aplicar las sanciones correspondientes a este tipo de faltas con base en el Reglamento del Deporte o bien al presente documento.

Toda conducta considerada como inadecuada dentro del terreno de juego deberá de quedar asentada en la hoja de anotación por medio de un informe detallado de los hechos (reporte de visor) , esto será entregado al Departamento de Actividades Deportivas y Recreativas de la DGIRE, mismo que le dará atención para la aplicación de la sanción que corresponda. Las sanciones consideradas podrán disminuir o incrementar a consideración del árbitro, el Comité Organizador y/o la Comisión de Honor y Justicia. Se notificará la sanción que se aplicará de manera escrita al docente responsable del o los infractores.





## Fuera del Terreno de Juego.

Cualquier participante o persona involucrada en la organización de los Juegos (Estudiantes-Deportistas, Entrenadores, Directivos, Comité Organizador, etc.) podrá denunciar actos cometidos que sean considerados como sancionables por este Reglamento, a través de un escrito dirigido a la Comisión de Honor y Justicia por medio del Comité Organizador en el cual se detalle de manera clara la falta cometida.

Será facultad del Comité Organizador y/o la Comisión de Honor y Justicia, dar la atención correspondiente a la denuncia y aplicar la sanción correspondiente considerando la gravedad del acto.

La sanción puede disminuir o incrementarse según sea el caso. Se notificará la sanción que se aplicará de manera escrita a la ISI a la que pertenece(n) el o los infractores.

Las sanciones para faltas administrativas serán las siguientes:

### I. Simples:

- a) Amonestación por escrito al infractor con copia a la autoridad correspondiente informando acerca de los hechos ocurridos.

### II. Fuertes:

- a) Amonestación por escrito al o los infractores así como la suspensión temporal o definitiva (según sea el caso) en la participación de los Torneos SI UNAM.

### III. Graves:

- a) Se aplicará la expulsión definitiva e inmediata de la representación completa del deporte en el que sea detectada o denunciada la falta. La ISI infractora no podrá participar en la siguiente edición de los Torneos SI UNAM en el deporte en el que se cometió la falta.

## Procedimiento de aplicación:

Deberá presentarse una denuncia escrita de los hechos observados o detectados, dirigida a la Comisión de Honor y Justicia a través del Comité Organizador quienes estarán facultados para analizar y sancionar las acciones. Esta denuncia deberá ir acompañada por las pruebas necesarias a fin de que la Comisión de Honor y Justicia este en posibilidades de analizar y aplicar la sanción correspondiente. Una vez recibida la denuncia, se notificará al o los infractores con el objetivo de que esté(n) en conocimiento y tendrá(n) derecho de réplica para evitar la posible sanción.

Será facultad de la Comisión de Honor y Justicia y/o el Comité Organizador, dar la atención correspondiente a la denuncia y aplicar la sanción correspondiente considerando la gravedad del acto.

La sanción puede disminuir o incrementarse según sea el caso. Se notificará la sanción que se aplicará de manera escrita a la autoridad correspondiente.

Las sanciones para faltas cometidas por porras o acompañantes serán las siguientes:

### I. Simples:

- a) El árbitro o el visor del Comité Organizador, podrá realizar una llamada de atención para la porra a través del entrenador o auxiliar; en caso de ignorar este llamado, a criterio del árbitro y/o el visor del Comité Organizador, el equipo al cual apoye(n) la(s) persona(s) infractora(s) podrá perder el encuentro o competencia "en la mesa".



- b) En la situación en la que cualquier acompañante o porra estén en una instalación a la que no tienen derecho de acceso, el visor del Comité Organizador tendrá la facultad de solicitar de manera atenta su desalojo del área o instalación.

## II. Fuertes:

- a) En caso de que alguien del público, llámese acompañante, porra o cualquier persona ajena al evento incurra en una falta grave dentro de la competencia, el árbitro podrá dirigirse con el entrenador o auxiliar correspondiente para solicitar el restablecimiento del orden, de no ser así, el mismo árbitro podrá suspender o dar por finalizado el encuentro. Asimismo, el Comité Organizador tendrá la facultad de negar el acceso al encuentro o competencia donde se haya suscitado la falta a la(s) persona(s) infractora(s), tomando las medidas pertinentes para esta acción. A criterio del árbitro y/o al visor del Comité Organizador, el equipo al cual apoye(n) la(s) persona(s) infractora(s) podrá perder el encuentro o competencia "en la mesa".

## III. Graves:

- a) Las personas que cometan una falta de este tipo serán expulsadas de manera inmediata de la instalación y se les negará definitivamente el acceso a las competencias durante el período de los Torneos SI UNAM. En caso de destruir alguna instalación o inmueble, deberá de cubrir los daños ocasionados y en caso de ser necesario, será consignada a la autoridad correspondiente. A criterio del árbitro y/o el visor del Comité Organizador, el equipo al cual apoye(n) la(s) persona(s) infractora(s) perderá el encuentro o competencia "en la mesa".

El presente Reglamento de Disciplina y Sanciones entra en vigor a partir de su publicación en línea y estará vigente durante el ciclo escolar 2024- 2025.

Ciudad Universitaria, 23 de octubre de 2024.

**Dirección General de Incorporación y  
Revalidación de Estudios.  
Subdirección de Extensión y Vinculación  
Departamento de Actividades Deportivas y Recreativas.**